



ACUERDO NUMERO 026

(29 AGO 2001)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE PARA ADOPTAR ACCIONES ORIENTADAS AL SANEAMIENTO FISCAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO”.

El Concejo Municipal de Sabaneta Antioquia, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 5°. Del artículo 313 de la Constitución Política de 1991, la ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000 y su Decreto reglamentario 192 de 2001, demás normas concordantes.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO : Facultar y autorizar al Alcalde Municipal de Sabaneta, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, para determinar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias; para modificar, fusionar, suprimir, o crear organismos y dependencias ; para adoptar la planta de cargos del municipio que sea acorde con las posibilidades financieras y para modificar los códigos y grados de la planta de cargos del municipio, en el marco de la implementación del Ajuste Fiscal resultante del respectivo Estudio Técnico.

PARAGRAFO UNICO: Para el estudio técnico, previo a la modificación de la planta de cargos, se tendrá en cuenta al representante de los empleados ante la comisión de personal y al representante de ADEMSA.

ARTICULO SEGUNDO : Facultar y autorizar al Alcalde Municipal de Sabaneta por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, para contratar nuevos empréstitos y/o reestructurar la deuda vigente; para sustituir garantías; otorgar contra garantías en forma amplia y, para celebrar encargos fiduciarios requeridos para dar cumplimiento a los términos de la ley 617 de 2000 y sus normas reglamentarias.

ATTICULO TERCERO : Los recursos provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Acuerdo, se destinarán únicamente a financiar los conceptos del ajuste fiscal establecidos en el parágrafo del artículo 61 de la Ley 617 de 2000 y sus normas reglamentarias.



ARTICULO CUARTO: Facultar y autorizar al Alcalde Municipal de Sabaneta, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, para que haga los ajustes necesarios en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, acorde con las exigencias que demande el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado, de conformidad con los lineamientos de la Ley 617 de 2000 y decretos reglamentarios.

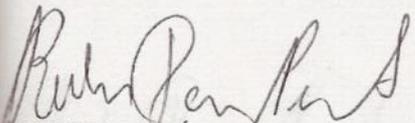
ARTICULO QUINTO: Suspender la destinación que recae sobre los recursos de destinación específica, excepto los ICN, con excepción de las mismas que se encuentren comprometidas mediante titularización, contrato o convenio, y en tanto éstos se ejecuten.

ARTICULO SEXTO : Los recursos liberados mediante el Artículo Quinto del presente Acuerdo, se reorientarán por el tiempo que sea necesario y hasta la concurrencia de los mismos, a la financiación del programa de Saneamiento Fiscal y financiero, de acuerdo a las prioridades que éste establezca.

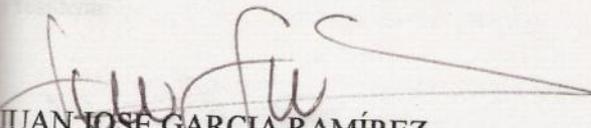
ARTICULO SÉPTIMO : Facultar al Alcalde Municipal para que haga los ajustes presupuestales que sean necesarios para efectos de la suspensión de las destinaciones específicas incorporadas en el presente Acuerdo y para destinar dichos recursos al saneamiento Fiscal y financiero del Municipio de Sabaneta, en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001.

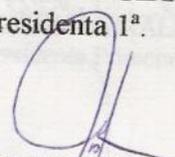
ARTICULO OCTAVO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Dado en Sabaneta a los Veinte cinco (25) días del mes de agosto de 2001, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes fechas.


RUBEN DARÍO PEREZ SIERRA
Presidente


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidenta 1ª.


JUAN JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ
Vicepresidente 2º.


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General



Recibido en Sabana de Torres el 27 de Agosto del 2001
a despacho del señor Alcalde.

Jco Rpo de
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana de Torres, 29 de Agosto del 2001

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, Jos. J. Balti

El Secretario, Jco Rpo de

INFORMO:

Que el acuerdo fue publicado por
bando en la fecha de concurso.

Sabana de Torres, 29 de Agosto del 2001

Jco Rpo de
Secretario

Jos. J. Balti
ALCALDE

Ruben Dario Perez Sierra
PRESIDENTE

Jos. Fernando Flores
SECRETARIO GENERAL

Juan Carlos Ramirez
VICEPRESIDENTE